

**PROPUESTA DE DOCUMENTO DE
INDICADORES DE LA CUENTA GENERAL
DE LAS ENTIDADES LOCALES*
ADAPTADO A LAS NUEVAS
INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD
PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE
2015 ****

* Adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de 7 de mayo de 2013.

** Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas en las Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, Instrucción del modelo Normal; la Orden de HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, Instrucción del modelo Simplificado; y la Orden de EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, Instrucción del modelo Básico, modificada por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
METODOLOGÍA	4
PRINCIPALES CAMBIOS	4
INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.....	6
1. LIQUIDEZ INMEDIATA.....	6
2. LIQUIDEZ A CORTO PLAZO.....	7
3. LIQUIDEZ GENERAL.....	7
4. ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE.....	8
5. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR HABITANTE.....	9
6. ENDEUDAMIENTO	9
7. RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	10
8. CASH – FLOW:	11
9. PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES	11
10. PERIODO MEDIO DE COBRO.....	12
11. RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	13
12. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECURRENTE	14
13. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS ESTRUCTURALES	15
INDICADORES FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	16
14. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOBRE INGRESOS CORRIENTES.....	16
15. PERIODO MÍNIMO DE AMORTIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	16
INDICADORES PRESUPUESTARIOS.....	17
<i>DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>	17
16. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17
17. AUTONOMÍA	18
18. AUTONOMÍA FISCAL.....	18
19. ÍNDICE DE DEPENDENCIA DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS.....	19
20. REALIZACIÓN DE COBROS	19
21. PERÍODO MEDIO DE COBRO GLOBAL DE CAPÍTULOS 1 A 3	20
<i>DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	20
22. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	20
23. ÍNDICE DE GASTOS DE PERSONAL	21
24. ESFUERZO INVERSOR.....	21
25. CARGA FINANCIERA DEL EJERCICIO.....	22

26. GASTO POR HABITANTE	22
27. INVERSIÓN POR HABITANTE	23
28. REALIZACIÓN DE PAGOS.....	23
29. PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL DE CAPÍTULOS 2 Y 6	24
<i>DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y/O REMANENTE DE TESORERÍA.....</i>	<i>24</i>
30. ÍNDICE DE AHORRO <i>BRUTO</i>	24
31. SUPERÁVIT O DÉFICIT POR HABITANTE.....	25
32. CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERIA	26
33. REMANENTE POR INGRESOS CORRIENTES.....	26
34. ÍNDICE DE DEUDORES DE DUDOSO COBRO	27
INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	28
35. REALIZACIÓN DE COBROS DE EJERCICIOS CERRADOS.....	28
36. REALIZACIÓN DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS.....	28

ANTECEDENTES

En la Reunión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), el 15 de octubre de 2012, se presentó un Borrador de Indicadores de la cuenta general de las Corporaciones Locales. La iniciativa de la propuesta parte del interés compartido por acordar denominaciones concretas y criterios de cálculo comunes para un grupo de indicadores considerados de interés, para hacer posible la realización de análisis comparativos sobre la situación económico-financiera en el ámbito de las corporaciones locales.

La propuesta fue objeto de debate y se acordó constituir un **grupo técnico** con el cometido de estudiar las sugerencias y observaciones que se planteasen respecto del borrador y elaborar un texto a presentar en la siguiente reunión de Coordinación que tendría lugar el 7 de mayo en Toledo.

Remitida la referida propuesta a los representantes de los OCEX se recibieron observaciones, incluyéndose entre ellas la de extender esta iniciativa también a la implantación de un sistema de indicadores de gestión.

El grupo técnico constituido para elaborar el borrador de propuesta a distribuir entre los miembros de la Comisión de Coordinación, se circunscribió al estudio de los indicadores económicos, al considerarse que la incorporación de indicadores de gestión habría de ser un paso ulterior. El **objetivo** de los trabajos fue la determinación de un número no muy extenso de indicadores de *cálculo sencillo y posible* - partiendo de los datos de la cuenta general de las corporaciones locales- para los cuales se determinase la denominación, definición y el cálculo precisos, de modo que, de utilizarse en el marco de las fiscalizaciones, sean comparables con independencia del órgano de control externo que realizara su cálculo.

Los trabajos se realizaron partiendo de los dieciocho indicadores de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4041/2004, de 23 de noviembre. A estos dieciocho indicadores se añaden once indicadores que surgen de la propuesta inicial considerando las observaciones y sugerencias a ella realizadas, así como las consideraciones efectuadas en el seno del grupo de trabajo constituido.

La entrada en vigor, desde el 1 de enero de 2015, de las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, modelos Normal y Simplificado, aprobadas por las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, ha hecho necesaria la adaptación del documento de indicadores adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de 7 de mayo de 2013, lo que ha requerido la revisión de su denominación y definición.

METODOLOGÍA

Para cada Indicador se indicará la **denominación**, la **definición**, el **criterio para su cálculo**, una **descripción** y la **fuentes**, haciendo constar si se trata de un indicador previsto en el punto 25 de la memoria del Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración local, anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE de 3 de octubre de 2013), o bien es fruto del consenso de los integrantes del grupo técnico a propuesta de alguna de las instituciones de control externo (ICEX). Los cálculos se realizarán sobre los saldos de las cuentas contenidos en el balance de comprobación.

Se considera que la forma más adecuada de expresar el resultado de los indicadores es en tanto por uno. No obstante, con la finalidad de facilitar su comprensión, podrán expresarse en tanto por ciento excepto en aquellos casos en que el indicador represente un valor monetario, un periodo medio de tiempo u otra magnitud que no corresponda que se exprese en porcentaje.

Asimismo, se recogen las **observaciones** que, en su caso, se entiende conveniente hacer respecto de indicadores concretos.

Aquéllos indicadores para los que se concreten determinadas cuentas, se referirán a las del plan de cuentas de la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.

PRINCIPALES CAMBIOS

La adaptación de los indicadores de la cuenta general de las entidades locales, adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de 7 de mayo de 2013, a los indicadores incluidos de la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPL) anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, supone los siguientes cambios respecto del documento de indicadores de mayo de 2013:

1. Liquidez inmediata: Se elimina del documento de adaptación de indicadores, al coincidir su nombre con un indicador del PGCPL pero no su definición y cálculo
2. Liquidez: Se cambia el nombre del indicador por el de “Liquidez inmediata” para que sea coherente con la denominación del nuevo PGCPL, ya que su definición es coincidente.
3. Solvencia a corto plazo: Se cambia el nombre del indicador por el de “Liquidez a corto plazo” para que sea coherente con la denominación del nuevo PGCPL, ya que su definición es coincidente.
4. Endeudamiento por habitante: Al coincidir su nombre con un indicador del PGCPL, pero no su definición, se cambia el nombre de este indicador, denominándolo “Endeudamiento financiero por habitante”.

Este cambio ha determinado también la modificación de la denominación de los indicadores financieros y presupuestarios: Endeudamiento sobre ingresos corrientes y Periodo mínimo de amortización de deuda, que pasan a “Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes” y “Periodo mínimo de amortización del endeudamiento financiero”.

5. Período medio de cobro: Al coincidir su nombre con un indicador del PGCPL, pero no su definición, se cambia el nombre de este indicador, denominándolo “Período medio de cobro global de capítulos 1 a 3”.
6. Período medio de pago: Por coherencia con el cambio anterior, se modifica su denominación a “Período medio de pago global de capítulos 2 y 6”.
7. Contribución del presupuesto al remanente de tesorería: Este indicador se ha suprimido en el PGCPL, manteniéndose en el documento adaptado modificando la fuente.
8. Se incorporan al documento los nuevos indicadores definidos en el PGCPL, que son los siguientes:
 - a. Liquidez general
 - b. Endeudamiento
 - c. Relación de endeudamiento
 - d. Cash-flow
 - e. Período medio de pago a acreedores comerciales
 - f. Período medio de cobro
 - g. Nueve ratios de la cuenta del resultado económico patrimonial

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

1. LIQUIDEZ INMEDIATA

Definición:

$$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance
Denominador: Balance
57+556
40+41+45**+47**+485+50+51+52+550**+554+559+560+561+568+58

** Cuentas que presenten saldo acreedor

Descripción: refleja la proporción de obligaciones presupuestarias y no presupuestarias a corto plazo que puede atender la entidad con la liquidez inmediatamente disponible.

Un valor bajo del indicador supone que la entidad no cuenta con suficientes recursos líquidos para atender a corto plazo su pasivo corriente. Un mayor valor supone que la entidad cuenta con los citados recursos para atender su pasivo corriente, si bien un valor excesivamente alto podría poner de manifiesto la existencia de recursos ociosos.

Fuente: ICAL, indicador 1.a)

2. LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

Definición:

$$\frac{\text{Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

$$\begin{array}{l} \text{Numerador: Balance} \\ \text{Denominador: Balance} \\ \hline 57+556+43+44+45^*+47^*+480+(490)+53+54+550^*+555+558+566+(59) \\ \hline 40+41+45^{**}+47^{**}+485+50+51+52+550^{**}+554+559+560+561+568+58 \end{array}$$

* Cuentas que presenten saldo deudor

** Cuentas que presenten saldo acreedor

Descripción: el indicador refleja la capacidad de la entidad para atender las obligaciones a corto plazo a partir de los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro.

Un alto valor significa que la entidad dispone de recursos de alta liquidez para atender su pasivo corriente, mientras que un bajo valor pondría de manifiesto dificultades de la entidad para atender a corto plazo su pasivo corriente.

Fuente: ICAL, indicador 1.b)

3. LIQUIDEZ GENERAL

Definición:

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

$$\begin{array}{l} \text{Numerador: Balance} \\ \text{Denominador: Balance} \\ \hline 30+31+32+33+34+35+36+37+38+(39)+43+44+45^*+47^*+480+(490)+ \\ +53+54+550^*+555+556+557+558+566+57+(59) \\ \hline 40+41+45^{**}+47^{**}+485+50+51+52+550^{**}+554+559+560+561+568+58 \end{array}$$

* Cuentas que presenten saldo deudor

** Cuentas que presenten saldo acreedor

Descripción: es un indicador de solvencia que expresa la cobertura del pasivo corriente por la totalidad del activo corriente, sin distinguir el grado de liquidez de sus componentes, cuyo grado de convertibilidad en efectivo es heterogéneo.

Un valor superior a la unidad pone de manifiesto que el fondo de maniobra es positivo, por lo que la entidad financia parte de su activo corriente con patrimonio neto y pasivo no corriente, mientras que un valor inferior a la unidad expresa que parte del activo no corriente se financia con pasivo corriente, lo cual es una situación comprometida desde el punto de vista financiero.

Fuente: ICAL, indicador 1.c)

4. ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo corriente + Pasivo no corriente}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance

Denominador: el número de habitantes será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio

$$\frac{14+15+16+17+18+40+41+45^{**}+47^{**}+485+50+51+52+550^{**}+554+559+560+561+568+58}{\text{Número de habitantes}}$$

** Cuentas que presenten saldo acreedor

Descripción: en las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes. Es una medida que permite comparar el pasivo de entidades con diferencias en su volumen de población.

Fuente: ICAL, indicador 1.d)

5. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo exigible (financiero)}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance de comprobación

Denominador: el número de habitantes será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio

$$\frac{15+163+164+167+169+17+456+50+513+514+517+519+52}{\text{Número de habitantes}}$$

Descripción: en las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye la deuda financiera de la entidad entre el número de habitantes, que permite comparar el pasivo financiero de entidades con diferencias en su volumen de población.

Fuente: ICEX

6. ENDEUDAMIENTO

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo corriente + Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance

Denominador: Balance

$$\frac{14+15+16+17+18+40+41+45^{**}+47^{**}+485+50+51+52+550^{*}+554+559+560+561+568+58}{10+12+13+14+15+16+17+18+40+41+45^{**}+47^{**}+485+50+51+52+550^{**}+554+559+560+561+568+58}$$

** Cuentas que presenten saldo acreedor

Descripción: el indicador mide la relación que existe entre el pasivo que la entidad asume frente a terceros respecto del total de fuentes de financiación de la entidad, formado por los recursos propios y ajenos. Un alto valor implica un mayor nivel de dependencia de la financiación externa de la entidad y un bajo valor, la mayor importancia relativa de la autofinanciación.

Fuente: ICAL, indicador 1.e)

7. RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance

Denominador: Balance

$$\frac{40+41+45^{**}+47^{**}+485+50+51+52+550^{**}+554+559+560+561+568+58}{14+15+16+17+18}$$

** Cuentas que presenten saldo acreedor

Descripción: representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

Un mayor valor del indicador implica que la situación financiera de la entidad resulta más comprometida a corto plazo, mientras que un valor inferior refleja que la entidad cuenta con una estructura del pasivo que le permite atender una mayor proporción de su pasivo en el largo plazo, lo cual facilita la gestión de liquidez de la entidad.

Fuente: ICAL, indicador 1.f)

8. CASH – FLOW:

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Flujos netos de gestión}} + \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Flujos netos de gestión}}$$

Flujos netos de gestión: Importe de los “Flujos netos de efectivo por actividades de gestión” del estado de flujos de efectivo

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance

Denominador: Estado de flujos de efectivo

$$\frac{14+15+16+17+18+40+41+45^{**}+47^{**}+485+50+51+52+550^{**}+554+559+560+561+568+58}{\text{Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)}}$$

** Cuentas que presenten saldo acreedor

Descripción: refleja en qué medida los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, cubren el pasivo de la entidad.

Fuente: ICAL, indicador 1.g)

9. PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

Definición:

$$\frac{\sum (\text{Número días período pago} \times \text{importe pago})}{\sum \text{Importe pago}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Su resultado se obtendrá directamente del indicador 1.h), facilitado por la entidad en la nota 25 de la memoria de sus cuentas anuales (modelo normal)

Observación: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se calculará aplicando las reglas establecidas para calcular el “período medio de pago” a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales.

Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo.

Un número bajo de días indica una buena capacidad de pago de la entidad.

Fuente: ICAL, indicador 1.h).

10. PERIODO MEDIO DE COBRO

Definición:

$$\frac{\sum(\text{Número días período cobro} \times \text{importe cobro})}{\sum \text{Importe cobro}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Su resultado se obtendrá directamente del indicador 1.i), facilitado por la entidad en la nota 25 de la memoria de sus cuentas anuales (modelo normal)

Observación: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras. En consecuencia, para la elaboración del “período medio de cobro”, del capítulo 5 sólo se considerarán los ingresos de los artículos 54 y 55 y del concepto 599 (según codificación de la clasificación económica de los ingresos del presupuesto incluida en el Anexo IV de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales). Cada entidad contable deberá calcular el período medio de cobro respecto de los recursos de los que sea titular, salvo cuando la entidad sea titular de recursos gestionados por otro ente público y no disponga de información sobre la totalidad de las operaciones realizadas por el ente gestor. En este caso, el indicador a elaborar por la entidad titular se referirá exclusivamente a los recursos no gestionados por otro ente público, y el ente gestor, además del indicador referido a los recursos de su titularidad, deberá elaborar el indicador referido a los recursos que gestiona por cuenta de otros entes públicos.

Un número bajo de días indica una buena capacidad de recaudación de la entidad.

Fuente: ICAL, indicador 1.i).

11. RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) Estructura de los ingresos.

Definición:

Ingresos tributarios y urbanísticos	Transferencias y subvenciones recibidas	Ventas y prestación de servicios	Resto ingresos de gestión ordinaria
Ingresos de gestión ordinaria	Ingresos de gestión ordinaria	Ingresos de gestión ordinaria	Ingresos de gestión ordinaria

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador y denominador: Cuenta del resultado económico patrimonial
Ingresos tributarios y urbanísticos: 72+73+740+742+744+745+746
Transferencias y subvenciones recibidas: 750+751+752+7530+754
Ventas y prestación de servicios: 700+701+702+703+704+705+707+741
Resto ingresos de gestión ordinaria: 71+776+777+780+781+782+783+784+ +795+7940+(6940)
Ingresos de gestión ordinaria: suma de todos los ingresos anteriores

Descripción: las ratios anteriores expresan el nivel de importancia relativa de cada uno de los citados ingresos respecto del total de los ingresos de gestión ordinaria de la entidad.

2) Estructura de los gastos.

Definición:

Gastos de personal	Transferencias y subvenciones concedidas	Aprovisionamientos	Resto gastos de gestión ordinaria
Gastos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador y denominador: Cuenta del resultado económico patrimonial
Gastos de personal: 640+ 641+ 642+ 643+ 644+645
Transferencias y subvenciones concedidas: 65
Aprovisionamientos: 600+601+602+605+607+(61)+6941+6942+6943+ (7941)+(7942)+(7943)
Resto gastos de gestión ordinaria: 62+63+676+68
Gastos de gestión ordinaria: suma de todos los gastos anteriores

Descripción: las ratios anteriores expresan el nivel de importancia relativa de cada uno de los citados gastos respecto del total de los gastos de gestión ordinaria de la entidad.

3) Cobertura de los gastos corrientes:

Definición:

$$\frac{\text{Gastos de gestión ordinaria}}{\text{Ingresos de gestión ordinaria}}$$

Descripción: el indicador expone el grado de cobertura de los gastos de gestión ordinaria por los ingresos de gestión ordinaria.

Si el valor es mayor que la unidad, implica que la entidad ha incurrido en un desahorro por la ejecución de su gestión ordinaria. En sentido contrario si es inferior a la unidad, la entidad ha podido atender los gastos de gestión ordinaria con los recursos generados por la gestión ordinaria, y adicionalmente ha producido un ahorro a partir de la misma.

Fuente: ICAL, ratios 1.j)

12. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECURRENTE

Definición:

$$\frac{\text{Ingresos recurrentes ejercicio (n)} - \text{Ingresos recurrentes ejercicio (n-1)}}{\text{Ingresos recurrentes ejercicio (n-1)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador y denominador: Balance de comprobación
Saldos correspondientes al ejercicio corriente (n) y saldos comparativos del ejercicio anterior (n-1) de las cuentas siguientes:
700+701+702+703+704+705+72+73+740+741+742+
+750+760+761+762+763+769+776+777

Observación: Este indicador no podrá calcularse para el ejercicio 2015 al no presentar las cuentas de ese ejercicio información homogénea con las del ejercicio anterior.

Descripción: refleja la variación anual de determinados ingresos que por sus características tienen carácter recurrente para la entidad.

Un valor negativo pone de manifiesto el deterioro de los ingresos que no tienen carácter extraordinario ni coyuntural.

Fuente: ICEX

13. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS ESTRUCTURALES

Definición:

$$\frac{\text{Gastos estructurales ejercicio (n)} - \text{Gastos estructurales ejercicio (n-1)}}{\text{Gastos estructurales ejercicio (n-1)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador y denominador: Balance de comprobación
Saldos correspondientes al ejercicio corriente (n) y saldos comparativos del ejercicio anterior (n-1) de las cuentas siguientes:

$$60+61^*+71^*+62+63+64+65+661+662+663+669+ \\ +(785)+(786)+(787)+(788)+(789)+676+6980+6983$$

* Con signo positivo o negativo, según presenten saldo deudor o acreedor, respectivamente

() Cuentas que presentan saldo acreedor y que, por tanto, restan en el cálculo de los gastos estructurales

Observación: Este indicador no podrá calcularse para el ejercicio 2015 al no presentar las cuentas de ese ejercicio información homogénea con las del ejercicio anterior.

Descripción: refleja la variación anual de determinados gastos que por sus características tienen carácter estructural para la entidad.

Cuanto mayor sea el valor, más alto será el crecimiento anual de los gastos estructurales, por el contrario, un valor negativo indica que estos gastos han disminuido en relación al ejercicio anterior

Fuente: ICEX

INDICADORES FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

14. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOBRE INGRESOS CORRIENTES

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo exigible (financiero)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance de comprobación
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

$$\frac{15+163+164+167+169+17+456+50+513+514+517+519+52}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5)}}$$

Observación: Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Descripción: Refleja la proporción de los ingresos corrientes que financia el pasivo exigible financiero.

A mayor valor del indicador, existen más dificultades para hacer frente a la deuda financiera.

Fuente: ICEX

15. PERIODO MÍNIMO DE AMORTIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Definición:

$$\frac{\text{Pasivo exigible (financiero)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5) - Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 1 a 4)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Balance de comprobación
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos

$$\frac{15+163+164+167+169+17+456+50+513+514+517+519+52}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5) - Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 1 a 4)}}$$

Observación: Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Descripción: refleja el período en años necesario para que la entidad pueda amortizar su deuda financiera de mantenerse el ahorro bruto del ejercicio.

A menor valor, menos años para amortizar la deuda.

Fuente: ICEX

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

16. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Definición:

$$\frac{\text{Total derechos reconocidos netos}}{\text{Previsiones definitivas de ingresos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Descripción: refleja el grado de materialización de las provisiones definitivas de ingresos en derechos reconocidos netos mediante la ejecución del presupuesto de ingresos.

Si el valor es superior a la unidad, pone de manifiesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio han superado las provisiones definitivas de ingresos.

Fuente: ICAL, indicador 2.b) 1)

17. AUTONOMÍA

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas)}}{\text{Total derechos reconocidos netos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: El importe de las transferencias se obtiene de los importes de los subconceptos 420.00, 420.10, 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos.

Descripción: muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo. Un valor elevado de este indicador refleja una mayor autonomía de la entidad respecto de las fuentes de financiación excluidas del cálculo del indicador, mientras que un valor reducido refleja una mayor dependencia sobre las mismas.

Fuente ICAL, indicador 2.b) 3)

18. AUTONOMÍA FISCAL

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (de ingresos de naturaleza tributaria)}}{\text{Total derechos reconocidos netos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: El importe de los Derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria se obtiene de los importes de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de Ingresos, deducidos los importes correspondientes a los artículos 34, 36, 38 y 39.

Descripción: refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria (impuestos, tasas y contribuciones especiales) realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo. Un mayor valor de este indicador refleja la mayor relevancia de este tipo de ingresos en la generación de recursos de la entidad.

Fuente: ICAL, indicador 2.b) 4)

19. ÍNDICE DE DEPENDENCIA DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos netos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: Al numerador habrá que restar los importes de los subconceptos 420.00, 420.10, 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos.

Descripción: refleja la proporción de los derechos reconocidos netos por subvenciones corrientes y de capital en relación con el total de derechos reconocidos.

Un indicador elevado pone de manifiesto una alta dependencia de las decisiones de gasto de otras administraciones públicas.

Fuente: ICEX

20. REALIZACIÓN DE COBROS

Definición:

$$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Total derechos reconocidos netos}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Descripción: el indicador mide el grado de realización en liquidez efectiva de los derechos reconocidos netos.

Un valor alto refleja una buena capacidad de recaudación de la entidad.

Fuente: ICAL, indicador 2.b) 2)

21. PERÍODO MEDIO DE COBRO GLOBAL DE CAPÍTULOS 1 A 3

Definición:

$$\frac{\text{Derechos pendientes de cobro (Capítulos 1 a 3)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3)}} \times 365$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Descripción: período en días que serían necesarios para recaudar los importes pendientes de cobro de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos.

Un numero bajo de días indica una buena capacidad de recaudación de los derechos pendientes de cobro de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos.

Fuente: ICEX

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

22. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Definición:

$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}{\text{Créditos definitivos de gastos}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de gastos

Descripción: refleja el grado de ejecución del presupuesto de gastos respecto de los créditos definitivos consignados en el presupuesto de gastos.

Un valor del indicador cercano a la unidad significa una adecuada ejecución del presupuesto de gastos respecto de la planificación presupuestaria realizada. De acuerdo con la normativa presupuestaria local, este indicador no debería tener un valor superior a la unidad.

Fuente: ICAL, indicador 2.a) 1)

23. ÍNDICE DE GASTOS DE PERSONAL

Definición:

$$\frac{\text{Gastos de personal (Capítulo 1)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: Se detraen denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Descripción: el indicador mide la proporción de los derechos reconocidos de operaciones corrientes que es absorbido por los gastos de personal de la entidad.

Un mayor valor del indicador refleja la mayor importancia relativa de los gastos de esta naturaleza en la entidad.

Fuente: ICEX

24. ESFUERZO INVERSOR

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de gastos

Descripción: el indicador expone la importancia relativa de la ejecución de gastos vinculados a operaciones de capital (inversiones reales y las transferencias y subvenciones de capital), respecto del total de gastos presupuestarios.

Un mayor valor del indicador significa que la entidad dedica más recursos a la ejecución de gastos de esta naturaleza.

Fuente: ICAL, indicador 2.a) 5)

25. CARGA FINANCIERA DEL EJERCICIO

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 3 y 9)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5)}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Descripción: refleja la parte de los ingresos corrientes que son empleados para amortizar la deuda financiera e intereses asociados a la misma.

A menor valor, menos recursos se dedican a pagar la deuda financiera.

Fuente: ICEX

26. GASTO POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Número de habitantes: será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio

Descripción: para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad y permite comparar esta magnitud entre entidades territoriales que tienen distinta población.

Fuente: ICAL, indicador 2.a) 3)

27. INVERSIÓN POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Número de habitantes: será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio

Descripción: para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad y permite comparar esta magnitud entre entidades territoriales que tienen distinta población.

Fuente: ICAL, indicador 2.a) 4)

28. REALIZACIÓN DE PAGOS

Definición:

$$\frac{\text{Pagos realizados}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de gastos

Descripción: el indicador mide el grado de realización de los pagos respecto de las obligaciones reconocidas.

Cuanto más próximo sea el valor del indicador a la unidad, menor será el importe de obligaciones pendientes de pago del ejercicio.

Fuente: ICAL, indicador 2.a) 2)

29. PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL DE CAPÍTULO 2 Y 6

Definición:

$$\frac{\text{Obligaciones pendientes de pago (Capítulos 2 y 6)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 2 y 6)}} \times 365$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de gastos

Descripción: refleja el período medio en días que sería necesario para pagar los importes pendientes de pago de los capítulos 2 y 6 de gastos.

A menos días, mejor capacidad de pago de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 de gastos.

Fuente: ICEX

DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y/O REMANENTE DE TESORERÍA

30. ÍNDICE DE AHORRO BRUTO

30.1. ÍNDICE DE AHORRO BRUTO

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5) - Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 1 a 4)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5)}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: En el cómputo de los Derechos reconocidos netos habrán de detraerse, tanto del numerador como del denominador, los importes correspondientes al artículo 35 y a los conceptos 396 y 397 del presupuesto de ingresos. Igualmente, se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Descripción: es la relación entre el ahorro bruto y los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes y pone de manifiesto la capacidad de ahorro de la entidad en relación a los ingresos corrientes. A mayor valor se mejora la capacidad de ahorro de la entidad.

Fuente: ICEX

30.2. ÍNDICE DE AHORRO BRUTO NO FINANCIERO

Definición:

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5) - Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 1, 2 y 4)}}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5)}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: En el cómputo de los Derechos reconocidos netos habrán de detraerse, tanto del numerador como del denominador, los importes correspondientes al artículo 35 y a los conceptos 396 y 397 del presupuesto de ingresos. Igualmente, se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Descripción: el indicador pone de manifiesto el ahorro bruto presupuestario obtenido a partir de los recursos generados por la liquidación de los derechos reconocidos netos de operaciones corrientes, sin considerar las obligaciones reconocidas netas derivadas de gastos financieros.

Fuente: ICEX

31. SUPERÁVIT O DÉFICIT POR HABITANTE

Definición:

$$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Número de habitantes}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador: Resultado presupuestario
Número de habitantes: será el que recoja el INE a 1 de enero de cada ejercicio

Descripción: para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye el resultado presupuestario ajustado entre el número de habitantes de la entidad y permite comparar esta magnitud entre entidades territoriales que tienen distinta población.

Fuente: ICAL, indicador 2.b) 5)

32. CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERIA

Definición:

$$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Remanente de tesorería para gastos generales}}$$

Estados y cuentas empleados para su cálculo:

Numerador: Resultado presupuestario
Denominador: Remanente de tesorería

Descripción: el indicador pone de manifiesto la aportación en términos relativos del resultado presupuestario ajustado del ejercicio al Remanente de tesorería para gastos generales.

A mayor valor, más alta será la contribución del resultado presupuestario ajustado al remanente de tesorería.

Fuente: ICEX

33. REMANENTE POR INGRESOS CORRIENTES

Definición:

$$\frac{\text{Remanente de tesorería para gastos generales - Saldo cuenta 413}}{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5)}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador: Remanente de tesorería y balance
Denominador: Liquidación del presupuesto de ingresos

Observación: Del numerador se detrae el valor absoluto de la cuenta 413. Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.

Descripción: el indicador refleja la relación existente entre el Remanente de tesorería deducido el saldo de los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, respecto de los ingresos corrientes.

Fuente: ICEX

34. ÍNDICE DE DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Definición:

$$\frac{\text{Saldos dudoso cobro}}{\text{Deudores pendientes de cobro}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

$$\frac{\text{Numerador y denominador: Remanente de tesorería}}{2961+2962+2981+2982+4900+4901+4902+4903+5961+5962+5981+5982}$$
$$\frac{430+431+257+258+270+275+440+442+449+456^*+470+471+472+}{+537+538+550^*+565+566}$$

* Cuentas que presenten saldo deudor

Descripción: el indicador realiza una medición de la proporción de los saldos de dudoso cobro respecto del total de derechos pendientes de cobro. Un mayor valor del indicador podría reflejar dificultades en el proceso de recaudación de los derechos pendientes de cobro.

Un valor cercano a cero puede ser consecuencia de la ausencia del proceso de dotación de deterioro de valor que exige la ICAL.

Fuente: ICEX

INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS

35. REALIZACIÓN DE COBROS DE EJERCICIOS CERRADOS

Definición:

$$\frac{\text{Cobros}}{\text{Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador y denominador: Estado a) Derechos pendientes de cobro totales del apartado 2. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados del punto 24.2 de la memoria de las cuentas anuales (modelo normal)

$$\frac{\text{Recaudación}}{\text{Derechos pendientes de cobro a 1 de enero +/- Modificaciones saldo inicial - Derechos anulados}}$$

Descripción: el indicador mide el grado de realización de los derechos pendientes de cobro derivados de ejercicios cerrados.

Fuente: ICAL, indicador 2.c) 2)

36. REALIZACIÓN DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS

Definición:

$$\frac{\text{Pagos}}{\text{Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)}}$$

Estados y magnitudes empleadas para su cálculo:

Numerador y denominador: Estado 1. Obligaciones de presupuestos cerrados del punto 24.2, apartado 1), de la memoria de las cuentas anuales (modelo normal)

$$\frac{\text{Pagos realizados}}{\text{Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero +/- Modificaciones saldo inicial y anulaciones}}$$

Descripción: el indicador mide el nivel de pagos realizado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago derivadas de ejercicios cerrados.

Fuente: ICAL, indicador 2.c) 1)